

Amplían plazo para adquisición de petróleo y su financiamiento a PETROPERU y Banco de la Nación

DECRETO LEY N° 21804

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley 21145 se autoriza al Banco de la Nación para que, en su condición de Agente Financiero del Estado, concierte operaciones de crédito hasta por Cien Millones de Dólares Americanos (US \$ 100'000,000.00) o su equivalente en otras monedas, con la finalidad de financiar adquisiciones de petróleo hasta Junio de 1977;

Que es conveniente ampliar hasta el 31 de Diciembre de 1977 el plazo autorizado para efectuar las adquisiciones y su correspondiente financiamiento;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Unico.— Ampliase hasta el 31 de Diciembre de 1977 el plazo durante el cual la Empresa Pública Petróleos del Perú —PETROPERU— el Banco de la Nación puedan efectuar las adquisiciones de petróleo y su financiamiento, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Ley 21145.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los un día del mes de marzo de mil novecientos setentisiete.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP GUILLERMO ARBULU GALLIANI, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP DANTE POGGI MORAN, Ministro de Aeronáutica.

Vicelalmirante AP JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

Vice-Almirante AP. RAFAEL DURAN REY, Ministro de Integración.

General de División EP GASTON IBAÑEZ O'BRIEN, Ministro de Industria y Turismo.

Teniente General FAP LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Trabajo.

Teniente General FAP. HUMBERTO CAMPODONICO HOYOS, Ministro de Salud.

Teniente General FAP LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio.

Embajador JOSE DE LA PUENTE RABILL, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de División E. P., RAFAEL HOYOS RUBIO, Ministro de Alimentación.

General de Brigada E. P., OTTO ELESURU REVORDO, Ministro de Educación.

General de Brigada EP ELIVIO VANNINI CHUMPTAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Contralmirante AP FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP LUIS CISNEROS VIZQUERRA, Ministro del Interior.

General de Brigada EP LUIS ARBULU IBAÑEZ, Ministro de Agricultura.

Contralmirante AP GERONIMO CAFFERATA MARAZZI, Ministro de Vivienda y Construcción.

General de Brigada EP ARTURO LA TORRE DI TOLLA, Ministro de Energía y Minas, Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla. Lima, 1° de Marzo de 1977

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP GUILLERMO ARBULU GALLIANI.

Teniente General FAP DANTE POGGI MORAN.

Vicelalmirante AP JORGE PARODI GALLIANI.

General de Brigada E. P., ARTURO LA TORRE DI TOLLA, Ministro de Energía y Minas, Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas.